



DECRETO N° 0680/26

San Martín de los Andes, 06 MAR 2026

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Secretaría de Turismo, para contratar el servicio de monitoreo de alarma; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará el servicio de monitoreo en el edificio de dicha Secretaría.

Que es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo, técnico, acuda y guarda de llave.

Que la Empresa "3 de Fierro Seguridad S.R.L." representada por el socio gerente Sr. Aguado Sebastián A., cuenta con el equipamiento necesario

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con la Empresa **3 de Fierro Seguridad S.R.L. CUIT N° 30-71551608-6**, representada por su Socio Gerente **Sr. AGUADO SEBASTIÁN ALEJANDRO D.N.I. N° 23.726.223** para realizar el servicio de monitoreo en el Edificio de la Secretaría de Turismo, desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**, por un monto de \$ 606.699 (pesos seiscientos seis mil seiscientos noventa y nueve) mensuales, desde el 01 de enero al 30 de junio del 2026 y de \$ 707.815 (pesos setecientos siete mil ochocientos quince) mensuales, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026 haciendo un monto total de **\$ 7.887.084 (pesos siete millones ochocientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuestos para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb

Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M. A

Dr. Carlos Salomita
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes